



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-004-2015-000132

DEMANDANTE: E.S.E UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS

DEMANDADO: AMALFY CECILIA ÁLVAREZ BELLIDO, COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD – SALUD HUMANA C.T.A

Vista la nota secretarial que antecede, procede el despacho a designar nuevamente curador *ad-litem* dentro del presente proceso, ante la imposibilidad de contactar al designado.

ANTECEDENTES

En auto de 26 de enero de 2017¹, se designó como curador *ad-litem* a la doctora DALIS CECILIA BETIN AGUAS para que asuma la representación judicial de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD - SALUD HUMANA C.T.A., demandado dentro del presente medio de control, sin embargo, fue imposible contactar al referido auxiliar de la justicia, para la aceptación de la designación,

CONSIDERACIONES

Al respecto, en atención a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, que establece que *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

¹ Ver folio 87

A la doctora DALIS CECILIA BETIN AGUAS, le fue imposible enterarse de la designación.

Por lo anteriormente expuesto, esta dependencia judicial considera necesario designar un nuevo curador *ad-lítem*, para continuar con el trámite del proceso. En consecuencia se,

RESUELVE

ÚNICO: NÓMBRESE como curador *ad-lítem* de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD- SALUD HUMANA C.T.A., al abogado BENITO JOSÉ BOLÍVAR GOEZ, identificado con C.C. N° 9.196.314, el cual puede ser notificado en la Avenida Alfonso López Calle 32 N°15-24, en la ciudad de Sincelejo, teléfonos 3205901364-3004116131. Oficiese para que dentro de término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación asuma su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____ a las 8:00 a.m.</p> <p> LUZ KARIME PÉREZ ROMERO Secretaria</p>
